



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Daniel Esteban Jaramillo Arango
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.; COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Llamamiento en garantía	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A.
Radicado	05001310502520220000200
Auto de sustanciación No	509
Decisión/Temas	Admite Contestación / Reconoce Personería / Fija Fecha audiencia

En el proceso ordinario de la referencia, **SE ADMITE** la contestación a la demanda presentada por la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A., por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P del T y la S.S.

Con respecto a la prueba pericial solicitada, se otorga al solicitante el término de 20 días, para que aporte la prueba pericial que pretende hacer valer, contados desde la notificación del presente proveído.

Conforme al artículo 76 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral, se acepta renuncia al poder presentada por el abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, identificado con la cedula de ciudadanía 71.379.806 y portador de la T.P. N° 198.214 del C. S. de la J., quien representaba los intereses de COLPENSIONES.

Así mismo, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada, COLPENSIONES, SE RECONOCE PERSONERIA a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., se le reconoce personería como apoderada principal a la abogada CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con la cedula de ciudadanía 65.701.747 y portadora de la T.P. N° 123.148 del C. S. de la J. y como apoderado sustituto se le reconoce



personería al abogado SANTIAGO BERNAL PALACIOS, identificado con la cedula de ciudadanía 1.016.035.426 y portador de la T.P. N° 269.922 del C. S. de la J.

Para llevar a cabo las audiencias establecidas en los artículos 77 del CPT Y SS., y seguidamente la audiencia de trámite y juzgamiento del art. 80 del C.P del T y la S.S, se fija el día **TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/person/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

fatobon28@hotmail.com
fatobon28@une.net.co
jwbuitrago@bp-abogados.com
jbuitrago@bp-abogados.com.
notificaciones@godoycordoba.com
parboleda@godoycordoba.com
njudiciales@mapfre.com.co
guillermog@une.net.co
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
nataliaechavarriacalnaf@gmail.com
adrianamcorrea29@yahoo.es



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

procesosjudiciales@colfondos.com.co
cliente@skandia.com.co
laura.lopeza@aliados.proteccion.com.co
MCARDONC@proteccion.mail.onmicrosoft.com
llopeza@proteccion.com.co
maria.areiza@litigando.com
ocastillo@godoycordoba.com.
notificacionesjudiciales@litigando.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados 091 del
04/08/2023
consultable aquí:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

**PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria**



Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1985208721a74622210c5e715f901cf88cb6342f98f13329187b159445d760d9**

Documento generado en 03/08/2023 03:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>